

FESTIVAL

PRETEMPORADA

MARACANÁ 2025



Resolución de penas y sanciones Número 03

La comisión de penas y sanciones del **FESTIVAL PRETEMPORADA INTER – ESCUELAS DE FUTBOL AÑO 2025**, en uso de sus facultades legales y las que le confiere la reglamentación del campeonato y

CONSIDERANDO

Que, en los partidos jugados los días 15 Y 16 de febrero del año 2025, se cometieron por parte de jugadores, técnicos, auxiliares y/o barras, actos de indisciplina contemplados en la reglamentación general y código disciplinario

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Sancionar a los deportistas, dirigentes y barra de los siguientes equipos:

NOMBRE	CATEGORIA	EQUIPO	CARNET No	SANCION
JUAN MANUEL GAVIRIA	2011	BHQZ	2 28	1 PARTIDO

ARTICULO SEGUNDO: Esta comision LEVANTA LA SANCION impuesta en la Resolucion No 2, **al jugador NIKOLAS OVIEDO del equipo BHQZ de la Categoria 2011.** Lo anterior por error de transcripcn. El jugador se encuentra HABILITADO PARA ACTUAR.,

ARTICULO TERCERO Esta comision informa que frente a las sanciones impuestas en esta resolucion proceden los recursos contemplados en el Capitulo Noveno de la Reglamentacion General del Festival

JORGE CRISTANCHO
Comision de penas y Sanciones

HUMBERTO PERALTA
Comision de penas y sanciones

Dada en Bogota. D.C a los veintiuno (21) días del mes de febrero de 2025

JHON JAIRO POVEDA JIMENEZ
Coordinador Festivales